



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011 -2011-MPSM

Tarapoto, 02 de marzo del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN;

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de San Martín, en sesión ordinaria de fecha 14/02/2011;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22° del Estatuto del Servicio de Administración Tributaria (SAT) - Tarapoto, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 009-2007-A/MPSM de fecha 17/07/2007, la propuesta de modificación del referido Estatuto requiere del acuerdo de la mayoría calificada de los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, equivalente a los dos tercios del número legal de sus miembros.

Que, en sesión ordinaria de fecha 14/02/2011, el Concejo Municipal aprobó por mayoría la modificación del referido artículo, en el sentido que la modificación del Estatuto requiere sólo del acuerdo adoptado por mayoría simple de los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín.

Que, asimismo, en sesión ordinaria de fecha 28/02/2011, el Concejo Municipal aprobó por mayoría declarar improcedente la solicitud de reconsideración al referido acuerdo adoptado en sesión de fecha 14/02/2011.

Que, los acuerdos del Concejo Municipal son adoptados por mayoría calificada o por mayoría simple; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por mayoría la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL ARTICULO 22° DEL ESTATUTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT) - TARAPOTO

Artículo Unico.- Modificar el artículo 22° del Estatuto del Servicio de Administración Tributaria (SAT) - Tarapoto de la Municipalidad Provincial de San Martín, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 009-2007-A/MPSM de fecha 17/07/2007; el mismo que queda redactado del siguiente modo:

"Artículo 22°.- La modificación del presente Estatuto requiere del acuerdo adoptado por mayoría simple de los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín".

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Municipalidad Provincial de San Martín
Tarapoto

Walter Grundel Jiménez
ALCALDE